

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 3 del acta de la sesión 6245-2025, celebrada el 14 de marzo del 2025,

al considerar que:

- A. Es competencia de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de su Ley Orgánica, Ley 7558, designar al gerente del BCCR, a propuesta del presidente de la Junta Directiva y con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros.
- B. El artículo 32, de la citada ley 7558, dispone que el período de nombramiento del gerente del Banco Central es de seis años con la posibilidad de ser reelegido, así como que a este cargo se le aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 18, 19, 20 y 21 de la *Ley Orgánica del BCCR* en lo que fuere procedente. Por último, la citada norma establece que la remoción del gerente requerirá el voto de por lo menos cinco miembros de la Junta Directiva y que cada voto será nominal y razonado.
- C. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 7 del acta de la sesión 1915-2025, celebrada el 14 de febrero de 2025, nombró a la señora Hazel Valverde Richmond, cédula de identidad 1-0906-0690, quien en ese momento ocupaba el cargo de gerente del Banco Central de Costa Rica, como superintendente de la Superintendencia General de Entidades Financieras, a partir del 21 de febrero de 2025, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias de ese cargo, por un período de cinco años.
- D. La señora Hazel Valverde Richmond, el 14 de febrero de 2025, renunció a su puesto de gerente del Banco Central de Costa Rica, e indicó que su último día de trabajo sería el jueves 20 de febrero de 2025, es decir, solo seis días después del acuerdo del Conassif citado en la consideración anterior.
- E. Mediante el artículo 5 del acta de la sesión 6240-2025, celebrada el 20 de febrero de 2025, la Junta Directiva del BCCR dio por recibida la renuncia de la señora Hazel Valverde Richmond a su puesto de gerente del Banco Central, a partir del 21 de febrero de 2025.
- F. En la sesión 5857-2018, artículo 7, del 12 de diciembre de 2018, la Junta Directiva del Banco Central acordó mantener vacante, de manera indefinida, la plaza de subgerente del BCCR, por lo que en la actualidad no hay un subgerente que pueda asumir temporalmente las funciones de gerente que dejó la señora Valverde Richmond, a partir del 21 de febrero de 2025.
- G. De acuerdo con la *Ley Orgánica del Banco Central*, algunas funciones de la Gerencia son indelegables, como la total representación judicial y extrajudicial del Banco, el nombramiento y la remoción de personal, la sustitución del presidente del BCCR en las sesiones del Conassif, la aprobación de cambios organizacionales, la firma de los estados financieros, la orden de apertura y la toma de decisiones en los procesos administrativos internos.

Además, el gerente del Banco Central también desempeña otras funciones críticas para el buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos y funciones esenciales, ya que lidera varios comités y comisiones creados por la Junta Directiva, que son fundamentales para la implementación de la política monetaria, cambiaria y de estabilidad del sistema financiero, así como para la interacción del Banco con el sistema financiero del país, por lo que resulta urgente nombrar a la brevedad posible a la persona que ocupará el cargo de gerente del Banco Central por los próximos seis años, con el fin de prevenir los riesgos legales o de funcionamiento que pudieran derivarse de mantener esa plaza vacante.

- H. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del acta de la sesión 6241-2025, del 27 de febrero de 2025, la Junta Directiva, con base en las atribuciones que la Ley Orgánica le otorga, consideró necesario y oportuno, para la continuidad de los servicios públicos que provee el Banco, promover la participación interna de los funcionarios que deseen ser considerados en el proceso de designación interna para el cargo de gerente del Banco Central de Costa Rica. Debido a lo anterior, este cuerpo colegiado dispuso por mayoría manifestarse a favor de que la Presidencia solo evaluara a funcionarios del BCCR, para la presentación de la propuesta que debía realizar a la Junta Directiva en la designación del gerente del Banco Central de Costa Rica.
- I. Para efectos de la selección de quien ocuparía el cargo de gerente del Ente Emisor, la División Transformación y Estrategia colaboró directamente con la Presidencia y atendió las actividades relacionadas con la divulgación, recibo y procesamiento de solicitudes de postulación de interesados, así como la revisión de atestados, el cumplimiento de requisitos legales y la programación de entrevistas por parte de los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.
- J. El presidente del Banco, al haber analizado varios candidatos, propone la selección del señor Pablo Villalobos González, quien tiene amplios conocimientos en temas económicos, estructura y procesos de operación del Banco, así como habilidades de dirección, administración, capacidad de conciliación y que de acuerdo al análisis aplicado se puede indicar de su perfil que es una persona que “se preocupa por el cumplimiento de reglas y procedimientos, tiende a ser muy organizado y estructurado. Prefiere trabajar de manera meticulosa y planeada, buscando siempre la perfección”. Además, es una persona que ha ejercido labores de administración en el Banco, incluso fue gerente interino entre el 10 de junio del 2020 y hasta el 31 de enero del 2021.

Además, don Pablo demostró amplio conocimiento del quehacer del Banco, fue específico en identificar los retos que enfrenta el BCCR, así como la propuesta de posibles soluciones algunas de las cuales están alineadas a la visión estratégica de la Junta Directiva.

- K. Los integrantes de la Junta Directiva, luego de considerar la propuesta del presidente del Banco, llegaron a la conclusión de que la persona idónea para ocupar el puesto de gerente del BCCR es Pablo Villalobos González.

dispuso por unanimidad y en firme:

1. Designar al señor Pablo Villalobos González, cédula de identidad 4-0144-0183, en el cargo de gerente del Banco Central de Costa Rica, por un período de seis años, contados a partir del 17 de marzo de 2025, con todas las atribuciones, responsabilidades y facultades propias de ese puesto, todo ello, en apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. El nombramiento del señor Villalobos González es en la escala salarial gerencial global (modalidad salario global).

Esta designación será eficaz solo si don Pablo Villalobos renuncia al actual cargo que ocupa en el Banco Central de Costa Rica, antes del día 17 de marzo de 2025, debido a que el artículo 20 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* califica como incompatible que el gerente del Banco Central sea a su vez empleado del propio Banco.

2. Otorgar a Pablo Villalobos González la representación judicial y extrajudicial como gerente del Banco Central de Costa Rica, a partir del 17 de marzo de 2025, y el poder generalísimo, sin límite de suma, en el entendido que solo podrá sustituir su poder mediante la concesión de poderes especiales. Asimismo, el señor Villalobos González puede revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, de forma que conserve, en todo momento, su mandato, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1253 y 1264 del Código Civil, así como el artículo 33 de la precitada Ley 7558.
3. En lo tocante a los numerales 1 y 2 precedentes, instruir a señor Villalobos González, cédula de identidad 4-0144-0183, para que comparezca ante uno de los notarios del BCCR y consigne el poder generalísimo en escritura pública y tramite su correspondiente inscripción en la Sección Mercantil del Registro Público.

Atentamente,



Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina